



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

Unidos
por la Ciudad
que Queremos

CLAVE: SEM000648
FOLIO TRÁMITE: 709,738

Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos

FECHA EXPEDICIÓN

17-octubre-2022

NOMBRE: MUGUÍA MAGAÑA RIGOBERTO ALEJANDRO
 UBICACIÓN: GLORIETA EL ALAMO
 COLONIA: EL ALAMO
 CALLE CRUCE 1: CARRETERA A CHAPALA
 CALLE CRUCE 2: DOCTOR ROBERTO MICHEL
 CIRO: TACOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC
 IMPORTE MTS: \$ 0 mts.
 DIAS AMPARADOS: 65
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-octubre-2022

EXTERIOR: SN

INTERIOR:

DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE
DE BAJA

IMPORTE: \$0.00

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

LUNES	SI	DE:	06:00:30 a	A:	02:00:30 p	VIERNES	SI	DE:	06:00:30 a	A:	02:00:30 p
MARTES	SI	DE:	06:00:30 a	A:	02:00:30 p	SABADO	NO TRABAJA				
MIERCOLES	SI	DE:	06:00:30 a	A:	02:00:30 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	06:00:30 a	A:	02:00:30 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS DIAS DE FIESTA"



Gobierno de

TLAQUEPAQUE

RAGOBERTO C. MUNGUÍA
ACEPTE

MUGUÍA MAGAÑA RIGOBERTO ALEJANDRO

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

INSPECCIÓN A MERCADOS,

TIANGUIS Y ESPACIOS

ALVEABERTOS LAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semijojo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza si permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causara infracción (vial o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y piratería.
- El vender en la vía pública y privada del pueblo o vivienda particular.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangos o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.